



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00011364- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Planeamiento Físico N° RESOL-2023-113-UNC-SPF#REC, dictada al orden 35 de las presentes actuaciones aprobando el orden de méritos resultante en la selección (concurso interno) convocada para el pase a planta permanente, por aplicación de las Actas Paritarias 13 y 40, de personal contratado con funciones docentes en la Dirección de Control de Obras en dos cargos de la categoría Siete, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B), autorizado por Resolución Rectoral RR-2022-1878-E-UNC y convocado por Resolución de la Secretaría de Planeamiento Físico N° RESOL-2023-72-UNC-SPF#REC (orden 13); y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en sus intervenciones de los órdenes 42 y 57 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 44;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72869-E-UNC-DGAJ#SG (orden 57);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento concursal se llevó a cabo en los términos del C.C.T. homologado por el Dec. 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pase a planta docente permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico a los Sres. Arqs. FEDERICO ABRIL (DNI 27.013.217) y MARIO JAVIER COSTAMAGNA (DNI 26.484.119), primero y segundo en el orden de méritos aprobado, respectivamente, en sendos cargos de la categoría Siete, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B) para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras, dándoles de baja el contrato de locación de servicios que cada uno suscribiera con la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Abril y Costamagna, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*